

DECRETO REGISTRADO N° 1672,
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
5. Ord. n° 30/2016 fecha 29 de enero del año 2016, con autorización alcaldicia
6. Ord. n° 94/2016 fecha 15 de marzo del año 2016, con autorización alcaldicia
7. Ord. n° 284/2016 fecha 25 de julio del año 2016, con autorización alcaldicia
8. Ord. n° 356/2016 fecha 22 de sseptiembre del año 2016, con autorización alcaldicia
9. Ord. N° 78, 79, 80 de fecha 21 de octubre del año 2016, coordinador sapu donde informa apoyos médicos sapu.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°750 de fecha 24 de octubre del año 2016
11. Certificado N°451 y 453 de fecha 06 de octubre del año 2016 de Secretaria Municipal
12. Certificado N°459 de fecha 13 de octubre del año 2016 de Secretaria Municipal
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 hasta el 31 de octubre del año 2016 en el Sapu del Cesfa en a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO
MARIA VERGARA CORTES
PETRA RAMOS MACIAS
LORENA REYES BASAEZ
RENE CEA VALENCIA
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO
RAMON ALVARADO SORIANO
LEYDI SANCHEZ ADASME
FRANCISCO OSSANDON SCOTT
JULY MORAN ZARATE
JOHANNA ALVARADO BENAVIDES

ENTIDAD	FUNCION
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO
	MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N° 215.21.03.001 HONORARIOS SUMA ALZADA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

NOTÍFICASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARIA ANILIANA FAMILIJA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

PSA/MEG/MCD/evp

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		3